

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE HORMIGÓN ELABORADO EN PLANTA PARA EL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN DE OBRA CIVIL DEL PUERTO DE GANDIA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABREVIADO. REF.: TSA0072819

Con fecha 20 de Mayo de 2022, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación de “Suministro de hormigón elaborado en planta para el servicio de “conservación de obra civil del Puerto de Gandía” a adjudicar por Procedimiento Abierto Simplificado de tramitación abreviada. REF.: TSA0072819 la presentada por la empresa: **ARENAS FORNA, S.L.**

La empresa **ARENAS FORNA, S.L.** ha presentado la documentación a que se refiere el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, por lo que el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero. La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del “Suministro de hormigón elaborado en planta para el servicio de “conservación de obra civil del Puerto de Gandía” a adjudicar por Procedimiento Abierto Simplificado de tramitación abreviada. REF.: TSA0072819 de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE ÚNICO A la empresa **ARENAS FORNA, S.L.** por los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (27.832,00.-€) IVA no incluido.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valencia,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JUAN MIGUEL ALEPUZ ESPADAS
JEFE UNIDAD TERRITORIAL

D. FEDERICO GÓMEZ BIEDMA
GERENTE DE TRAGSA UT2